



**Gobierno de Canarias**

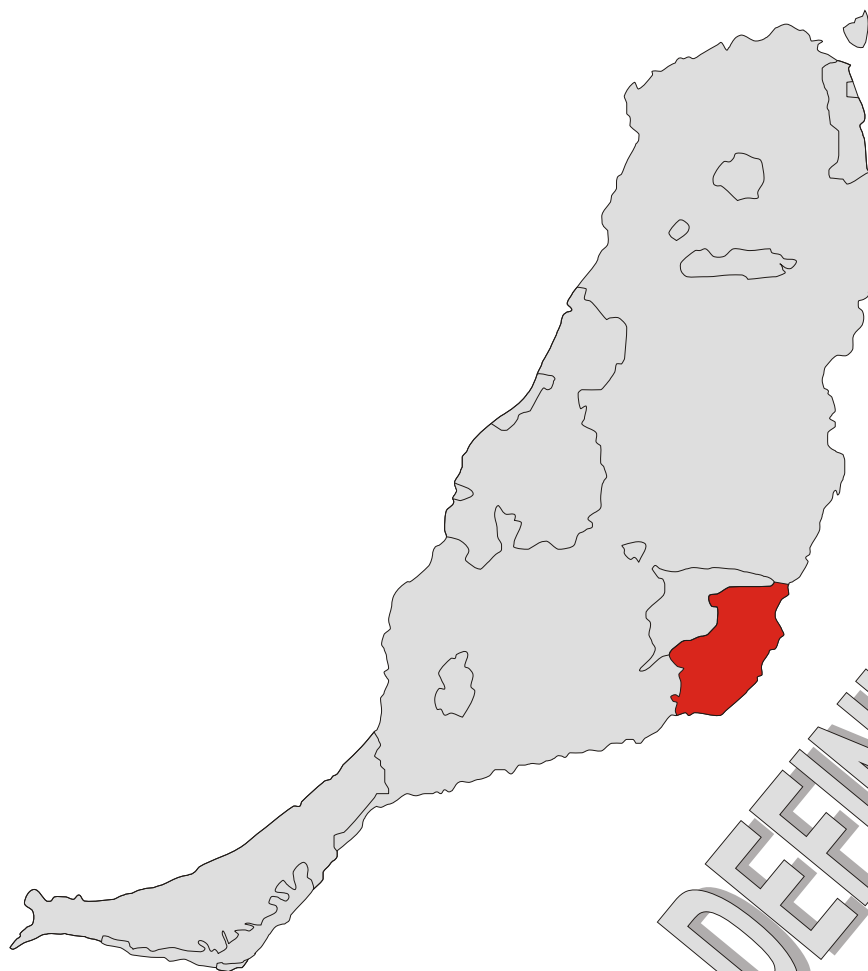
Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial

Dirección General  
de Ordenación del Territorio

## *Normas de Conservación*



*Monumento Natural  
de  
Cuchillos de Vigán*



**APROBACIÓN**

**DEFINITIVA**

*Documento Justificativo*



## DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

### MONUMENTO NATURAL DE CUCHILLOS DE VIGÁN (F-8)





## INDICE

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL .....	1
1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA. ....	1
1.2. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD. ....	4
1.2.1. Valor cultural. ....	4
1.2.1.1. Patrimonio etnográfico. ....	4
1.2.1.2. Patrimonio arqueológico ....	4
1.2.2. Calidad para la Conservación. ....	5
1.2.2.1. Valoración de la calidad para la conservación.....	5
1.2.3. Limitaciones y Aptitudes de uso del territorio.....	10
1.2.4. Capacidad de Uso.....	14
1.2.5. Matriz de Recomendaciones de Uso. ....	14
2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.....	19
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	20
4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.....	21
5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.....	21
5.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL MONUMENTO.....	21
5.2. MODELO DE ORDENACIÓN .....	23
5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN, Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.....	23
5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS.....	24
5.4.1. Medidas correctoras y protectoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta. ....	24
5.5. ZONIFICACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL.....	27
5.6. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.....	29
5.6.1. Suelo Rústico.....	29
5.6.1.1. Suelo Rústico de Protección Ambiental. ....	29
5.7. JUSTIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS RURALES Y ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS. ....	31
5.7.1. Asentamiento Rural.....	31





## 1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

La diagnosis ambiental constituye el chequeo al estado de las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa de todo instrumento de ordenación del territorio. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de mayor interés de cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el territorio objeto de ordenación, de modo que su conocimiento nos permita actuar de modo coherente para lograr la corrección y/o prevención de los impactos detectados.

La diagnosis precisa de un esfuerzo de concreción de los datos inventariados. Para realizar esta labor de síntesis se hace uso de las unidades ambientales. Asimismo, también se hace uso de las mismas a la hora de establecer recomendaciones de usos. Esta adaptación se lleva a efecto con la finalidad de exponer estrategias territoriales que asuman las características del medio físico sin olvidar las necesidades del subsistema socio-económico.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las Unidades Ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la calidad y capacidad de cada unidad, nos permita proyectar incompatibilidades de uso en la siguiente fase de Zonificación.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada Unidad Ambiental ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que pueden darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

Serán tres, por tanto, los grandes ejes de reconocimiento del sistema medioambiental y paisajístico del territorio. A partir de ellos, surgirán los principales aspectos ineludibles a recogerse en Las Normas de Conservación, en tanto constituyen el esquema básico que define las estrategias de conservación y desarrollo del Espacio Natural Protegido y de sus peculiares comportamientos naturales conforme a las propias características del mismo.

El primer paso para establecer el diagnóstico ambiental y territorial supone abordar una diagnosis descriptiva, la cual deriva de la consideración exclusiva de las características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales homogéneas.

### 1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA.

#### a) El Pastoreo

El pastoreo extensivo (costa) ha supuesto la reducción de las especies vegetales y ha puesto en peligro la supervivencia de otras (*Crambe sventenii* y *Salvia herbanica*). Por otro lado, supone un handicap para las comunidades potenciales, como es el caso de la Tabaiba dulce, pues impide su regeneración con ciertas garantías.





## b) La pesca-marisqueo

El marisqueo habitual está suponiendo la progresiva desaparición de especies de gran interés, como es el caso de la lapa mayorera (*Patella candei candei*). Estas prácticas son actividades practicadas no solo por los lugareños sino que también se ha extendido entre los distintos visitantes (que actualmente en parte han fijado su residencia en Fuerteventura). En este sentido, no olvidemos que la población de Fuerteventura en las últimas décadas se ha triplicado, por lo que el equilibrio entre el desarrollo de las especies y el ritmo de su captura se está rompiendo.

## c) La población

La población se está acercando al Monumento Natural e incluso se está introduciendo en él a través de construcciones espontáneas (zona de Gran Valle y casas de Jacomar) que paulatinamente van incrementando su número, además de núcleos que progresivamente han ido creciendo hacia el interior del espacio natural, especialmente en la cuña meridional occidental del espacio. El número de viviendas dispersas que se han contabilizado, es el siguiente:

- Zona de Gran Valle: 31
- Casas de Jacomar: 7
- Viviendas dispersas en el Barranco de Gran Valle: 28
- Otras viviendas dispersas dentro del Monumento Natural: 14

En el Documento Informativo de estas Normas de Conservación, apartado 5.3, se realiza un estudio más exhaustivo de las características de la población.

## d) Las infraestructuras

Las pistas suponen una grave afección sobre el territorio. Éstas surgen por todo él de forma anárquica, siendo bastante usual observar rodaduras en los cuchillos alomados, muy alejados de las pistas habilitadas para el tránsito. Esto se explica por el auge del todo-terreno por parte de ganaderos y pescadores, quienes ven facilitadas sus tareas mediante el uso de este tipo de vehículos.

## e) Los tendidos eléctricos

Están afectando no solo a la supervivencia de las aves, sino que degradan sustancialmente la calidad visual del paisaje.

## f) Las acampadas incontroladas

Estas son habituales en la desembocadura de los barrancos, en los que la ausencia de equipamientos adecuados supone una perturbación tanto para el medio físico como el biótico y una afección significativa por el abandono y acumulación de residuos.

## g) Residuos localizados

En la práctica totalidad de las playas ubicadas en la desembocadura de los barrancos se deja notar de forma especial la huella de la reciente oleada migratoria desde el vecino continente





africano. En estas zonas es común la presencia de pateras abandonadas, ropas, calzado y diversos objetos personales que reflejan este drama humano. Otros residuos que nos podemos encontrar están constituidos por desechos alimenticios (latas, botellas, etc.), útiles de pesca y una amplia gama de objetos que pueden tener muy diversa procedencia.

## **h) Los residuos arrastrados por el mar**

La franja litoral, y en especial las distintas playas, presentan un volumen importante de residuos y restos que el mar se ha encargado de depositar en la costa. Maderas, algas y cuerdas, entre otros muchos, forman parte de los materiales que las corrientes y el oleaje arrastran hasta la orilla. De especial interés resulta el impacto de las manchas de petróleo que forma en el intermareal las cada vez más comunes acumulaciones de hidrocarburos. En este sentido, el tramo que va desde la Punta Salina Alta hasta la Punta de las Borriquillas, al norte de Jacomar, muestra una importante capa de estos hidrocarburos acumulados, lo que supone un impacto crítico sobre este sector de la costa, haciendo peligrar el saladar que allí se ubica.

## **i) Los movimientos de tierras y las extracciones**

En la actualidad, en el Monumento Natural de Cuchillos de Vigán no existe ninguna cantera activa, aunque sí son evidentes múltiples huellas de actividades extractivas anteriores que han generado en algunos enclaves socavones y cortes de especial relevancia en el perfil del terreno. A pesar de que estas evidencias se corresponden con actuaciones pasadas, en la actualidad se tiene constancia de la existencia de intereses particulares para proceder a la reapertura de algunas de estas zonas, que en caso de producirse, conduciría a la implantación en el territorio de una actividad para la que éste posee una escasa o nula capacidad de acogida.

Por otra parte, también se están realizando ciertos movimientos de tierras, asociados a una nueva canalización de agua de abasto, la cual afecta al sector septentrional oriental del Monumento Natural.

## **j) Flujos sobre el territorio**

Estos vienen del incremento de vehículos, el trasiego de personas (visitas guiadas, especialmente en la Caldera de Jacomar) y de helicópteros y de otros vehículos de seguridad.

## **k) Investigación**

Existe una carencia de estudios, publicaciones, proyectos realizados y bases de datos más extensas que nos permita conocer en mayor profundidad algunos aspectos del territorio en el que se engloba el Monumento Natural de Cuchillos de Vigán.

## **l) La actividad cinegética y especies introducidas**

Permite el control del conejo, lo cual es favorable para las comunidades vegetales, no así para las aves, que ven disminuir la disponibilidad de posibles presas.

Por otra parte, existe una serie de especies introducidas. Tal es el caso de la ardilla, desconociéndose cuál es su incidencia sobre el ecosistema.





## m) Agricultura

El abandono de los cultivos bajo plástico y el retroceso paulatino de la agricultura constituye otro factor que contribuye al deterioro ambiental del espacio natural.

## 1.2. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.

La diagnosis de potencialidad se entiende como la baremación de las posibilidades que un territorio puede presentar, normalmente, ante una actividad concreta. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial.

Hasta llegar a este punto es preciso haber realizado una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose en las herramientas de discriminación de usos.

### 1.2.1. Valor cultural.

#### 1.2.1.1. PATRIMONIO ETNOGRÁFICO.

##### Ganadería.

Diagnóstico: Las cañadas ganaderas se encuentran en un momento óptimo, en este hecho intervienen diversos factores, que van desde el propio aporte alimenticio del ganadero, como las ayudas y subvenciones que desde las administraciones se les está aportando a este colectivo.

Se trata de un bien patrimonial de primer orden, ya que constituye un testimonio histórico y porque en este momento sigue teniendo un valor de uso.

#### 1.2.1.2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El patrimonio arqueológico del Monumento Natural es importantísimo por la cantidad de restos visibles en todo el territorio. Además, el estado de conservación que presenta este patrimonio es en general bueno, pese a la incidencia de la actividad ganadera.

TABLA RESUMEN DEL VALOR CULTURAL		
VALORACIÓN	Bienes inmuebles	
	Nº de referencia	Nombre
5	1	La Atlayita
4	2	Joanichón
5	3	Gran Valle de La Cueva
4	4	La maleza. Pozo negro
4	5	Cuchillos de juanición
5	6	Gambuesa de Morro Blanco
5	7	La Maleza de Pozo Negro
4	8	Monte El Saladillo
4	9	La Maleza de Pozo Negro
4	10	Topete de La Colorada







TABLA RESUMEN DEL VALOR CULTURAL		
VALORACIÓN	Bienes inmuebles	
	Nº de referencia	Nombre
4	11	Los Valichuelos 1
4	12	Los Valichuelos 2
4	13	Cuesta Chillona
4	14	Ensenada de Toneles
3	15	Montaña de Juanicón
3	16	Barranco Valle Corto
2	17	Lomo Cumplido
2	18	El Roque
2	19	Barranco El Roque
2	20	Majada la Vieja
2	21	Toriles y Gateras
2	22	Paredes de Costa Ganadera
5	23	Gran Valle de La Cueva
5	24	Punta de Medina
5	25	Vigán 2
5	26	Vigán 3
3	27	Atalaya de Pozo Negro 1
3	28	Atalaya de Pozo Negro 2
2	29	Vigán 1
5	30	Jacomar
3	31	Morro Del Peñón
3	32	Tablero Del Saladillo

## 1.2.2. Calidad para la Conservación.

### 1.2.2.1. VALORACIÓN DE LA CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN

La calidad para la conservación del medio se entiende como su grado de excelencia para no ser alterado o destruido o, de otra manera, su "mérito" para que su esencia, su estructura actual se conserve.

La valoración de este parámetro pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por un lado, una valoración global de cada unidad, considerando los distintos elementos y aspectos presentes en toda la unidad o dispersos por ella, representados en el valor de "Calidad para la conservación", y por otro, una identificación de localizaciones concretas de menor escala que son los denominados puntos de interés singular.

Se han considerado los siguientes factores:

1. Geología y Geomorfología singular.
2. Estado de Conservación de la vegetación.
3. Áreas de interés faunístico.
4. Suelos
5. Calidad visual del paisaje
6. Valor cultural

Cada uno de estos factores es cuantificado para las distintas unidades de forma independiente. Sin embargo, el parámetro "calidad visual del paisaje" ya incorpora en sí mismo una valoración de los restantes.







La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Moderado
4. Alto
5. Muy alto

### **Geología y geomorfología**

Tanto los parámetros geológicos como los geomorfológicos son fundamentales a la hora de realizar una valoración de cualquier territorio. De especial interés es la singularidad de los materiales geológicos, las topoformas y la impronta paisajística de las mismas. En este sentido, son destacables especialmente tres unidades: Unidad de Valles, Unidad de Cuchillos y Unidad costero rocosa.

### **La vegetación y la fauna**

La importancia de la vegetación a la hora de realizar la definición de cada unidad hace que sea un elemento fundamental en la valoración genérica de la calidad para la conservación de las mismas.

La valoración de la calidad para la conservación respecto de elementos singulares de la vegetación se coteja con relación a la extensión de los rodales de vegetación, su entidad y densidad. Pero cuando una formación vegetal es dominante y posee valores dignos de protección, entonces se procede a valores al alza.

El estado de conservación: Según sea el estado de la vegetación y su grado de deterioro o antropización el valor obtenido será mayor “cuando la vegetación esté poco alterada” o menor “cuando se den los preceptos opuestos”.

El análisis de la fauna responde más a una valoración de los ecosistemas y de aquellos espacios potencialmente importantes para el desarrollo de la vida animal, que a una simple valoración de las especies halladas o avistadas.

Respecto a la fauna, la valoración de la calidad para la conservación depende de si en el área existen zonas de interés faunístico (por especies o por hábitats). Este espacio se valorará de forma destacada en función del número de especies existentes y el peligro de extinción de algunas de ellas.

### **Suelos.**

Este apartado hace referencia a la capacidad agrológica del suelo. No obstante, para el caso de Fuerteventura y a falta de estudios específicos al respecto, este apartado no se ha podido valorar con el detalle suficiente.

### **La calidad visual del paisaje.**

Con anterioridad se comentó la metodología empleada en la valoración de la calidad visual del paisaje. Como ya se adelantó entonces, para dicha evaluación se introdujeron diversos





factores, entre los que se encontraban todos los anteriormente descritos, salvo la fauna: vegetación, usos y aprovechamientos y aspectos geológicos y geomorfológicos.

Con la suma de todos los valores resultantes para cada una de las unidades, se ha establecido el mapa de "Calidad para la conservación", el cual tiene una lectura relativamente sencilla, pues especifica con claridad los espacios de mayor interés natural. Este mapa es la base empleada para el mapa de recomendaciones de usos, al cual nos referiremos seguidamente.

### Valor cultural.

Este apartado, se ha procedido como en el resto. Tras un diagnóstico previo de cada uno de los componentes patrimoniales objeto de análisis, se ha procedido a valorarlos en función de su importancia patrimonial y cultural o en que posean consideración de BIC's o alguna otra figura de protección patrimonial.

Toda esta información del Diagnóstico de Calidad para la Conservación queda reflejada en la siguiente tabla resumen:



**Tabla resumen de Diagnóstico de Calidad para la Conservación del Monumento Natural de Cuchillos de Vigán**

Unidades Ambientales Homogéneas	Geología-Geomorfología singular	Estado de conservación de vegetación	Singularidad de la Vegetación	Áreas de interés faunístico	Suelos	Calidad Visual del paisaje	Valor cultural	Diagnóstico para la Conservación
1.1	3	2	-	3	-	3	5	MODERADA
1.2	3	2	-	5	-	3	5	ALTA
1.3	3	2	-	2	-	3	-	BAJA
1.4	4	5	5	3	-	3	5	ALTA
1.5	4	5	5	3	-	3	3	ALTA
1.6	4	5	5	5	-	3	-	ALTA
1.7	4	2	-	5	-	3	-	MODERADA
1.8	5	2	-	3	-	3	4	MODERADA
1.9	5	2	-	3	-	3	-	MODERADA
1.10	3	5	5-	5	-	3	-	ALTA
1.11	3	2	-	5	-	3	-	MODERADA
1.12	3	2	-	3	-	3	5	MODERADA
2.1	2	2	-	3	-	3	2	BAJA
2.2	2	2	-	3	-	3	5	MODERADA
2.3	2	2	-	3	-	3	2	BAJA
2.4	2	2	-	5	-	3	-	MODERADA
2.5	4	2	-	3	-	3	-	MODERADA
2.6	2	2	-	3	-	3	-	BAJA
2.7	4	3	-	2	-	3	-	MODERADA
2.8	2	2	-	2	-	3	2	BAJA

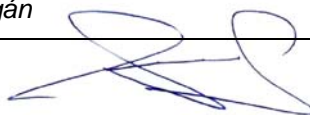




**Tabla resumen de Diagnóstico de Calidad para la Conservación del Monumento Natural de Cuchillos de Vigán**

Unidades Ambientales Homogéneas	Geología-Geomorfología singular	Estado de conservación de vegetación	Singularidad de la Vegetación	Áreas de interés faunístico	Suelos	Calidad Visual del paisaje	Valor cultural	Diagnóstico para la Conservación
2.9	4	3	3	2	-	3	4	MODERADA
2.10	4	3	3	2	-	3	-	MODERADA
2.11	4	3	3	2	-	3	-	MODERADA
2.12	2	2	-	5	-	3	-	MODERADA
3.1	2	2	-	3	-	3	-	BAJA
3.2	2	2	-	5	-	3	-	MODERADA
3.3	2	2	3	3	-	3	-	MODERADA
3.4	2	2	-	5	-	3	-	MODERADA
3.5	2	2	-	4	-	3	-	MODERADA





### 1.2.3. Limitaciones y Aptitudes de uso del territorio.

El proceso de redacción de este documento ha estado guiado por el convencimiento conceptual de que está superada la idea de que el planeamiento puede conformarse como mera superposición de enfoques sectoriales. Frente a la común tendencia a reproducir en el planeamiento la compartimentación administrativa, resulta necesario articular desde las Normas de Conservación propuestas sintéticas desde estrategias de intervención selectivas.

Por otra parte, la efectiva incorporación de la componente medioambiental nos ha fortalecido en la creencia de que existen tres grandes conjuntos de variables ambientales que deben estar presentes en la toma de decisiones.

En este sentido, la determinación de las limitaciones de uso que puedan afectar a los distintos sectores, permite globalizar la importancia de los recursos naturales presentes en el territorio.

La coincidencia, en cada punto del territorio, de un cierto número de recursos o limitaciones físicas determinará el grado de restricciones para el desarrollo de usos que implique una transformación sustancial de las condiciones actuales del territorio en consonancia con los criterios y parámetros que justifican su declaración de Espacio Natural Protegido. Para conocer tales restricciones se utilizan las unidades ambientales, por lo que los criterios están siempre referidos al conjunto de estas unidades. Los criterios serán los siguientes:

- 1.- La calidad visual del paisaje, por cuanto el paisaje es uno de los valores que con más énfasis hay que preservar, y la singularidad de los elementos de interés geológico-geomorfológico, por cuanto constituyen estructuras físicas que imprimen carácter al paisaje.
- 2.- La singularidad de los elementos bióticos, debiéndose preservar aquellas zonas que presentan mayor riqueza botánica y faunística y que suponen los mayores santuarios de biodiversidad natural del espacio.
- 3.- La calidad agrológica, por cuanto el suelo constituye un bien escaso en el Archipiélago que es necesario proteger aunque se encuentre en un Espacio Natural Protegido.

También ha de tenerse en cuenta que las limitaciones poco significativas se convierten en muchos casos en aptitudes de uso. Por tanto, estas aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino las posibilidades de acogida del territorio y de las actividades (usos y aprovechamientos) que ya existen en determinadas áreas del territorio. Por tanto, la aptitud de uso se considera en la redacción del presente documento como capacidad de uso.

Las limitaciones y aptitudes tomadas para establecer el Diagnóstico del Monumento Natural de Los Cuchillos de Vigán son las siguientes:

- 1.- Áreas con limitaciones significativas.
  - 1.1.-Limitación por pendiente.
  - 1.2.-Limitación por elevada Calidad para la Conservación.
  - 1.3.-Limitación por usos existentes incompatibles.
- 2.-Áreas con limitaciones poco significativas.
  - 2.1.-Susceptibles de repoblación.
  - 2.2.- Restauración paisajística y regeneración vegetal climática.





- 2.3.-Susceptibles de aprovechamiento agrícola con restricciones.
- 2.4.-Susceptibles de aprovechamiento agrícola y pastoreo con restricciones.
- 2.5.-Susceptibles de pastoreo con restricciones.

Todas estas limitaciones y aptitudes se encuentran detalladas para cada unidad ambiental homogénea en la tabla siguiente:



Tabla de limitaciones y aptitudes de uso

Unidades Ambientales Homogéneas	Áreas con limitaciones significativas			Áreas con limitaciones poco significativas				
	Limitación por pendiente	Elevada Calidad para la Conservación	Usos existentes incompatibles	Susceptibles de aprovechamiento agrícola moderadamente intensivo	Susceptibles de aprovechamiento o agrícolas con restricciones	Susceptibles de aprovechamiento agrícola con restricciones	Susceptibles de aprovechamiento agrícola y pastoreo con restricciones	Susceptibles de pastoreo con restricciones
1.1		Moderada			-			
1.2		Alta	*		-			*
1.3	*	-			-			
1.4	*	Alta	*		-			
1.5	*	Alta	*		-			*
1.6		Alta	*		-			*
1.7		moderada	*		-			*
1.8		Moderada	*		-			
1.9	*	Moderada			-			
1.10	*	-	*		-			*
1.11		Moderada	*		-			*
1.12		Moderada			-			*
2.1		-		*	-	*	*	
2.2		Moderada			-		*	
2.3		-		*	-	*	*	
2.4		Moderada	*		-			*
2.5		Moderada			-			*
2.6		-			-	*	*	







Tabla de limitaciones y aptitudes de uso

Unidades Ambientales Homogéneas	Áreas con limitaciones significativas			Áreas con limitaciones poco significativas				
	Limitación por pendiente	Elevada Calidad para la Conservación	Usos existentes incompatibles	Susceptibles de aprovechamiento agrícola moderadamente intensivo	Susceptibles de aprovechamiento o agrícolas con restricciones	Susceptibles de aprovechamiento agrícola con restricciones	Susceptibles de aprovechamiento agrícola y pastoreo con restricciones	Susceptibles de pastoreo con restricciones
2.7		Moderada			-			
2.8		-			-		*	
2.9	*	Moderada			-			
2.10		Moderada	*		-			*
2.11		Moderada	*		-			*
2.12		Moderada	*		-			
3.1		-			-			
3.2		Moderada	*		-			*
3.3		Moderada			-			
3.4		Moderada	*		-			
3.5		Moderada			-			





### **1.2.4. Capacidad de Uso.**

Tal y como se justifico en apartados anteriores, las aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino las posibilidades de acogida del territorio y de las actividades (usos y aprovechamientos) que ya existen en determinadas áreas del territorio y teniendo en cuenta además que de acuerdo a los objetivos de ordenación, la capacidad de uso de un territorio considerado como espacio natural protegido ha de estar en consonancia con las aptitudes que el mismo tiene para acoger ciertos usos, sobre todo aquellos que tienen que ver con su aptitud natural en base a criterios geocológicos . A tenor de lo anteriormente dicho se considera que las variables del Diagnóstico “aptitud de uso y capacidad de uso” van a ser lo mismo.

### **1.2.5. Matriz de Recomendaciones de Uso.**

Las recomendaciones de uso se han establecido para cada unidad ambiental homogénea mediante una matriz en la que se han cruzado todas aquellas variables generales (puede que algunos usos queden fuera de la matriz, sin perjuicio de que mas tarde puedan plantearse) de modo que a la hora de cotejarlas puedan servir para ayudar en la zonificación del espacio y para establecer un régimen de usos general. Por otro lado supone a juicio del equipo redactor una manera sencilla de consultar las potencialidades y aptitudes de uso del espacio por unidad ambiental homogénea.

La matriz resultante es la siguiente:





MECANISMOS DE REGULACION: A) Propicio B) Admisible SL: Sin limitaciones EIA: Sometido a EIA RE: Restringido PE: Mediante permiso especial NR: No recomendable C: Condicionada C) Prohibido - No corresponde		USOS ACTUALES O POTENCIALES DEL MEDIO FISICO (RECOMENDACIONES DE USO)																																				
		CONSERVACION DE LA NATURALEZA				OCIO Y ESPARCIMIENTO				EXPLOTACION DE RECURSOS PRIMARIOS						INFRAESTRUCTURAS						RESIDENCIAL				EDIFICACION AISLADA												
		PRESERVACION Estricta	CONSERVACION Activa	MEJORA Ambiental	ACT. Científico-Culturales	ACT. Forestal Ambiental	Excursion y Contemplacion	Recreo Concentrado (Espacios Libres)	Acampadas y Campamentos	Ocio y Esparcimiento Marítimo	ACT. Cinegéticas	ACT. Deportivas Multitudinarias	Circulación Vehículos a Motor	Circulación Vehículos sin Tracción Mecánica	Recolección	Agricultura Extensiva	Agricultura Intensiva	Pastoreo	Ganadería Estabulada	ACT. Forestal Económica	ACT. Pesquera y Piscícola	ACT. Extractivas	A.C.C	A.V.E. - SGR	IH	ENER	MYT	SYD	TELC	INFR. Portuaria y Marítima	Áreas Urbanas Residenciales	Áreas Rurales con Capacidad Residencial	Expansión de Áreas Urbanas Residenciales	Áreas con Nucleos Turísticos Existentes	Áreas Aptas para Uso Turístico	Edificios Públicos y Sociales	Vivienda Unifamiliar	Industrias y Almacenes
1.1	1	2	-	-	2sl	2e	3	3	-	2nr	-	-	2c	-	-	-	2c	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2	2	1	-	2pe	-	-	-	-	-	3	-	-	2pe	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3	1	1	-	2	2sl	2c	3	3	-	2nr	-	-	2c	-	-	-	2c	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4	2	1	-	2pe	-	-	-	-	-	3	-	-	2pe	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-





Monumento Natural de Cuchillos de Vigán

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
Las Palmas de C.C. 22-SEPTIEMBRE-2006



Aprobación Definitiva

1.5	2	1	-	2p e	-	-	-	-	-	3	-	-	-	2p e	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6	2	1	-	2p e	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.7	2	1	-	2p e	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8	2	2c	-	2r e	2 5	-	-	-	-	2n r	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.9	1	2c	-	2c	2c	1c	-	-	-	2n r	-	-	-	-	-	-	2c	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.10	2	1	-	2p e	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.11	2	1	-	2p e	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.12	1	2	-	2	2 1	2c	-	-	-	2n r	-	-	-	23	-	-	2c	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1	2	1	-	2	2sl	2	2	-	-	2n r	-	2c	2	-	2	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2	2	1	-	1	2 1	2	2	2n r	2	2n r	-	2c	2	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3	2	1	-	1	2 1	2	-	-	-	2	-	2c	2	2	2	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4	1	1	-	2p e	2sl	-	-	-	-	3	-	-	2c	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	





Monumento Natural de Cuchillos de Vigán

Aprobación Definitiva

2.5	1	1	-	2c	-	2	-	-	-	2n r	-	-	-	23	23	-	2n r	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.6	2	1	-	2	2	2	-	-	-	2n r	-	2c	2	2	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
2.7	1	1	-	2c	2	2	-	-	-	2n r	-	-	-	23	23	-	2	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.8	2	1	-	2	2	2	-	-	-	2n r	-	2c	2	2	2	-	2n r	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.9	1	1	-	2c	2	2	-	-	-	2n r	-	-	-	23	23	-	2r e	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.10	1	1	-	2p e	2	-	-	-	-	2	-	-	-	3	3	-	2r e	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.11	1	1	-	2p e	-	2c	-	-	-	2	-	-	-	3	-	-	2n e	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2.12	1	1	-	2p e	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3.1	2	1	-	2	-	2	-	-	2c	2n r	-	-	-	-	-	-	2n r	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.2	1	1	-	2p e	-	3	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3.3	2	1	-	2	-	2	-	-	2c	2n r	-	-	-	-	-	-	2n r	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4	1	1	-	2p e	-	3	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	





	3.5	2	1	-	2	-	2	-	-	-	2n	r	-	-	-	2n	r	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CONDICIONANTES	Z.E.P.A.	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
	L.I.C.s'	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
	L.I.C.s.m.	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	2.4	2.2	2.5	2.9	2.10	2.11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

**Z.E.P.A:** zona especial protección aves

**L.I.C.s':** Lugares de importancia Comunitaria urgencia

**L.I.C.s.m.** Lugares de importancia comunitaria marina materia.

**Preservación estricta:** Conservación de valores ecológicos, geomorfológicos, florísticos, faunísticos, etc.

**Conservación activa:** Conservación de valores paisajísticos y productivos

**Mejora ambiental:** Conservación o mejora paisajística y crecimiento urbanístico limitado (trat. De bordes)

**A.C.C.:** Accesibilidad a la isla (infraestructura de comunicaciones)

**A.V.E.-S.G.R.:** Áreas de vertidos de escombros y sistemas generales insulares de residuos

**IH:** Infraestructuras hidráulicas

**ENER:** Infraestructuras energéticas

**M.Y.T.:** Infraestructura de transportes

**S.Y.D.:** saneamiento y depuración

**TELC.:** Telecomunicaciones

(1) Exclusivamente donde corresponda

(2) Salvo en Sistemas Generales o servicios de

(3) Sujeto a legislación competente en la

(4) Sujeto a estudio previo)

(5) Previa constatación de la necesidad

(6) En cultivos preexistentes





## 2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

Se aborda en este apartado un análisis de la posible evolución futura del espacio natural objeto de ordenación mediante una valoración general de la posible evolución del medio natural en el supuesto de la materialización efectiva del “modelo” territorial que las Normas de Conservación prefiguran para este espacio. Evidentemente, en este supuesto, se elude introducir en la valoración el efecto de las variables inciertas que necesariamente han de aparecer durante la materialización de las Normas, pues de otra manera, se estaría muy lejos del rigor necesario para efectuar ordenación del territorio, para entrar en el campo de la especulación teórica.

En esta línea, resulta evidente que el planeamiento territorial es un proceso vivo, sujeto a sucesivas fases de adaptación que están en función de la realidad cambiante, lo que en modo alguno implica que las variables fundamentales en las que basa su compatibilidad con la preservación de los recursos naturales deban ser alteradas

Con esto se quiere decir, que el camino para atender las posibles disfunciones del “modelo”, es el de las posibles sucesivas revisiones que las Normas podrán sufrir necesariamente durante su período de vigencia. Será en este proceso en el que sucesivamente se deberán ir introduciendo las medidas correctoras que resulten pertinentes para garantizar la sostenibilidad del “modelo” y consecuentemente la preservación de los recursos. Entre ellas, y respecto de la aplicación de la Directriz 60 de las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003), que hace referencia a la adquisición por parte de la Administración Pública de suelo con alto valor natural, se establece que la ordenación establecida para el ámbito objeto de ordenación garantizará la conservación de los valores naturales y de otro tipo presentes, considerando por tanto, que no es necesario en la actualidad la adquisición de suelo. No obstante la revisión del documento prevista a los cinco años habrá de valorar el resultado de la gestión por si esta considera preciso la adquisición de suelo por parte de la Administración Pública.

No puede ser de otra manera y al efecto se ha de aceptar que el planeamiento es un proceso vivo, sujeto a sucesivas fases de adaptación, en función de la realidad cambiante, lo que en modo alguno implica que las variables fundamentales en las que basa su compatibilidad con la preservación de los recursos naturales deban ser alteradas.

En conjunto, los parámetros analizados en el diagnóstico evolucionan de manera dispar. Los niveles de actividad que ha soportado el Monumento Natural han sido siempre moderados y con el tiempo se ha experimentado un cambio de usos que ha acentuado las actividades de ocio y el turismo (local y exterior).

Desde la época de los aborígenes, el Monumento Natural de Cuchillos de Vigán ha sido un espacio sometido al pastoreo, lo cual ha dejado una profunda impronta en el territorio. Por ello, el futuro que se le augura a este espacio está condicionado por el incremento o retroceso de la actividad ganadera.

En este sentido, si el número de ganaderos se incrementara y con ellos el número de cabezas de ganado, la capacidad de carga de este territorio se vería superada. Por otro lado, si se abandonara la práctica de la ganadería, los guanines (ganado salvaje o asilvestrado) quedarían sin ningún control, lo que a su vez permitiría un crecimiento exponencial de los mismos, con las consecuentes repercusiones negativas que ello traería para la flora.







Consecuentemente, se debe buscar un equilibrio entre el pastoreo (asegurar la sucesión generacional) y la conservación de los valores naturales (bióticos) del espacio natural.

Si la línea a seguir fuera la de eliminar la ganadería, habría que ponderar las consecuencias que ello podría ocasionar sobre la fauna (rapaces), pues es obvio que ésta se ha mantenido gracias a la existencia de dicho ganado, ya que de lo contrario, quizás ya habría desaparecido. Sin embargo, la realidad ganadera está superando el umbral que permite mantener el equilibrio propuesto anteriormente, ya que en otros periodos las propias condiciones ambientales actuaban como agente regulador del número de cabezas (ej: muerte por sequía, etc.).

Las actuaciones puntuales también deben ser tenidas en cuenta, como es el caso de las extracciones. La explotación de las canteras supondría agravar el deterioro paisajístico, además de una grave afección a los elementos geológicos y geomorfológicos, que dicho sea de paso, suponen los fundamentos de protección de este Espacio Natural Protegido. En la actualidad, se ha tramitado la reapertura de una de estas canteras, en concreto la de Jacomar, habiendo sido el proyecto informado desfavorablemente en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias. Lo que es evidente, es que la puesta en funcionamiento de dicha área extractiva habría supuesto una seria afección sobre la fauna ocasionada por la generación de ruidos, el continuo tránsito de maquinaria, la reducción del hábitat, etc.

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

En el presente apartado de esta Memoria se hace referencia a la necesaria adaptación del presente documento de ordenación ambiental a la actual legislación Canaria de Ordenación del Territorio.

Se plantean como fundamentos de la ordenación:

- La regulación de los usos del suelo que garantice la utilización de forma ordenada y sostenible de los recursos naturales, conforme a los principios que fundamentan la categoría de protección de este espacio.
- La organización racional, conforme al interés general de la ocupación y el uso del suelo mediante su clasificación y categorización, atendiendo especialmente a las variables ambientales con el objeto de proteger y conservar los recursos y elementos naturales y culturales.

De acuerdo con estos citados fundamentos, las Normas de Conservación tienen los siguientes objetivos:

- Establecer las medidas de protección adecuadas a la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos.
- Promover la utilización racional de los ámbitos territoriales con valores agrarios, potenciando su trascendencia social y económica, favoreciendo las actividades y costumbres tradicionales compatibles con el medio al tiempo que se proponen nuevas alternativas de cultivo menos agresivas.
- Recuperar y rehabilitar ámbitos considerablemente degradados por el proceso continuado de la extracción de áridos.





- Conservar y proteger el Patrimonio Histórico del espacio, promoviendo su recuperación y rehabilitación de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Recuperar y conservar los hábitats salinos, así como ciertos endemismos y elementos singulares de la fauna.
- Adecuación y compatibilización de los usos tradicionales existentes con los valores que determinan la protección.
- Control y adecuación del pastoreo existente a los valores de protección de modo que se compatibilice esta actividad con el medio.
- Corregir los impactos ambientales existentes.
- Reutilizar el Faro de la Entallada como centro de interpretación.
- Considerar el importante papel que cumple la gestión para el desarrollo y ejecución de la ordenación propuesta, y como consecuencia de ello, implicar a los sectores sociales en el desarrollo de estas Normas, permitiendo la actuación privada, allí donde los intereses públicos y privados sean compatibles y/o coincidentes, así como tomando la iniciativa donde no lo sean, distribuyendo los costes en función de los beneficios a obtener por las partes implicadas.

#### **4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.**

Para el Monumento Natural de Cuchillos de Vigán se ha considerado una única alternativa de ordenación derivada de las características intrínsecas (naturales, paisajísticas y de usos) que posee esta área territorial conforme a los estudios realizados, el diagnóstico de limitaciones y capacidad de uso, así como a la calidad para la conservación.

#### **5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.**

La descripción y la justificación de la ordenación propuesta se desarrollan en los siguientes apartados.

##### **5.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL MONUMENTO.**

Las Normas de Conservación, como instrumento de ordenación del Monumento Natural, pretenden ordenar el espacio de acuerdo a las características actuales de la realidad física y humana del territorio.





Los principales objetivos que afectan al espacio tienen como finalidad la integración ambiental del documento, haciendo que sus determinaciones incidan en una organización de los usos del suelo coherente con las condiciones y dinámicas territoriales, así como con los fundamentos de protección del espacio natural protegido.

Como objetivo principal se puede enunciar el establecer una distribución coherente de las actividades en el espacio, y en particular, una clasificación y categorización del suelo compatible con las condiciones naturales y la capacidad de acogida del medio.

Este objetivo genérico se ha de materializar en la cumplimentación de otros secundarios que lo desarrollan:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, así como la restauración de aquellos que lo precisen, manteniendo su dinámica y estructura funcional.
- Garantizar la protección de la flora y fauna del Monumento Natural, con especial preferencia de las especies amenazadas o endémicas, a fin de proteger la estabilidad y diversidad biológica.
- Conservar la calidad visual que caracteriza este Monumento Natural, evitando la instalación de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico y, restaurar las zonas más degradadas.
- Facilitar las medidas adecuadas para la mejora paulatina de las características paisajísticas del Espacio.
  - Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje siempre y cuando sean compatibles con la dinámica actual del territorio.
- Facilitar y promover la investigación científica y el estudio de los recursos del Monumento Natural, profundizando en el conocimiento de los ecosistemas en general y, con especial atención en el de las especies más amenazadas.
- Evitar la implantación de edificaciones y regular las preexistentes en el suelo rústico.
- Inventariar y conservar el patrimonio cultural existente.
- Ordenar y promover los usos relacionados con el disfrute público del espacio, la educación ambiental y la investigación.
- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y vertidos incontrolados, basuras o chatarras.
- Promover la participación y ordenar propuestas del municipio, instituciones y administraciones con competencia concurrentes en el Monumento Natural que sean compatibles con la conservación del espacio, siempre que supongan un beneficio colectivo, especialmente en relación con el control de vertidos y recogida de basuras.
- Establecer un marco de colaboración con los actuales propietarios de suelo en el Monumento Natural, de manera que facilite la puesta en marcha de las medidas sobre uso público y conservación que se recogen en las presentes Normas de Conservación.





En este sentido la ordenación propuesta desde las Normas de Conservación del Monumento Natural de Cuchillos de Vigán, guiada por los objetivos ambientales planteados, ha intentado adecuarse a las condiciones ambientales y socioeconómicas que imperan en el territorio. Así, se ha pretendido establecer, mediante una propuesta de clasificación y calificación de suelo adecuada, una distribución de usos y aprovechamientos respetuosa con los valores geocológicos y paisajísticos del Espacio Natural Protegido, como garante de la conservación de sus principales recursos naturales y culturales en la evolución futura del mismo.

## 5.2. MODELO DE ORDENACIÓN

Con este modelo de ordenación se ha pretendido preservar y mantener la supervivencia de aquellas especies en peligro de extinción, tanto de fauna (guirre, lapa majorera, etc.) como de flora (*Crambe sventenii* y *Salvia herbanica*).

En definitiva, se trata de armonizar las actividades económicas con la conservación de los valores naturales y culturales, de tal forma que el espacio se convierta en un refugio de vida sin que ello implique alejarnos de la realidad inmediata del Monumento Natural, ni que tampoco suponga el aislamiento de dicho espacio del resto de la isla de Fuerteventura.

Por otro lado, se ha buscado resaltar y dar a conocer los elementos geológicos y geomorfológicos, que fueron básicos a la hora de declarar este el Espacio Natural Protegido.

Esta ordenación no se ha planteado de un modo cerrado sino todo lo contrario, habiéndose buscado la integración de todos los elementos presentes. Así, se ha conjugado la tradición con las nuevas realidades existentes en beneficio de un desarrollo sostenible, de manera que se preserve el Monumento Natural en su conjunto, así como sus valores y su calidad. Por ello, se ha planteado una zonificación y un régimen de usos optimizado para este espacio protegido y su problemática asociada.

## 5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN, Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.

En general, existe una elevada capacidad de acogida desde el punto de vista medioambiental para el desarrollo de las determinaciones previstas. Esto se demuestra si cruzamos la calidad para la conservación y las recomendaciones de uso que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y el diagnóstico territorial realizado.

En cuanto a la calidad para la conservación, sólo cabe referir que la totalidad de las unidades ambientales que alcanzan valores altos quedan bajo categorías de Suelo Rústico de Protección Natural, Paisajística, Cultural y Costera. Por tanto, desde el punto de vista de la calidad ambiental, la ordenación propuesta se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes.

Respecto de las **recomendaciones de uso**, los sectores del Monumento Natural cuyo mayor potencial se orienta hacia la *Protección y regeneración natural* o a la *Regeneración natural*, quedan englobados bajo un Suelo Rústico de Protección Paisajística. Finalmente, no existe propuesta de Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola pero sí de Suelo Rústico de Asentamientos Rurales para el caso del pequeño núcleo de Teguital.





Por lo demás, los sectores de *aprovechamiento ganadero, agrícola, pesquero, tradicional y uso recreativo*, quedan bajo categorías de suelo compatibles con el desarrollo de tales recomendaciones.

Por tanto, en esencia, tras el análisis de adecuación puede afirmarse que las Normas de Conservación no proponen actuaciones que supongan globalmente graves incompatibilidades o inadecuaciones en función de las características y condiciones geocológicas del territorio.

## 5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS.

Las medidas correctoras se definen como aquellas propuestas cuyo fin es el de minimizar el posible impacto que pueda conllevar la aplicación de las determinaciones de la ordenación propuesta. Tales medidas pueden agruparse en tres categorías:

- **Preventivas.** Propuestas incorporadas en el documento de ordenación y que cumplen la función de medidas correctoras. Estas medidas preventivas son las que producen una corrección más eficaz, dado que se materializan en el propio proceso de selección de alternativas.

Las Normas incorporan una serie de medidas de tipo preventivo entre las que destacan la planificación del tráfico rodado, manteniendo las vías existentes y no permitiendo la construcción de nuevas pistas, la concepción racional e integrada de las instalaciones y construcciones (tipologías, dimensiones, materiales constructivos...), la ordenación del pastoreo, etc.

- **Compensatorias.** Medidas que tratan de compensar los posibles efectos negativos inevitables de algunas de las determinaciones previstas con otros de efecto positivo.

- **Correctoras.** Se entiende como tales la introducción de nuevas acciones, que palian o atenúan los posibles efectos negativos de algunas determinaciones de las Normas de Conservación.

### 5.4.1. Medidas correctoras y protectoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta.

Sin duda, la alta calidad del paisaje y, en general, de las distintas componentes ambientales en todo el espacio natural protegido ha condicionado la clasificación y categorización del suelo, puesto que ésta se orienta a la protección y conservación de los valores geocológicos y patrimoniales existentes. En este sentido, sólo cabe plantear una serie de medidas para minimizar la afección de las actuaciones antrópicas que se desarrollan en el ámbito territorial del Monumento Natural.

#### Respecto a la geología y geomorfología.

- Evitar en lo posible la formación de desmontes y taludes, tendiendo, dado el caso, a la creación de taludes tendidos de superficie ondulada y banales en aquellos desmontes en los que sea adecuado y viable.







### Respecto al suelo

- Medidas de control de la erosión (barreras, disminución de cárcavas, etc.).
- Prácticas de drenaje.
- Enriquecimiento y mantenimiento del contenido en materia orgánica (abonado orgánico).
- Control racional del pastoreo.

### Respecto a la pesca y el marisqueo

- Evitar la práctica de la pesca desde el pie de los acantilados donde nidifican especies protegidas de avifauna, sobre todo en la época en las que éstas son más sensibles, es decir, en el período comprendido entre los meses de enero y julio.
- Impedir el marisqueo en toda la franja intermareal, de modo que se pueda garantizar la protección de especies en peligro de extinción, como es el caso de la lapa mayorera (*Patella candei candei*), y otras catalogadas como vulnerables, como la palitua canaria (*Palythoa canariensis*) y el cangrejo arlequín (*Platypodiella picta*).
- También deberá evitarse el paso de embarcaciones de recreo o pesqueras en las proximidades de los acantilados.

### Respecto a la flora y la fauna

- Control racional del pastoreo.
- Limitar al período de junio a diciembre la práctica del sistema de recogida de ganado de costa constituido por las apañadas, de modo que se eviten molestias a las aves nidificantes presentes en el espacio.
- Medidas contra la erosión.
- Protección contra incendios.
- Conservación y recuperación de suelos.
- Planes de protección y conservación de la fauna.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Recuperación para el alimoche canario, el águila pescadora y la lapa mayorera.
- Reducción de los fracasos reproductivos mediante la vigilancia de las áreas de cría y regulación de las actividades de caza, fotografía, observación, excursionismo y turismo.
- Regulación de la construcción y uso de infraestructuras en los lugares de especial interés para la fauna, así como en aquellos otros que estén próximos y que puedan suponer una perturbación significativa.
- Planes de protección y conservación de la flora.
- Vallado de superficies para aquellas especies que se encuentren amenazadas y requieran de medidas especiales para su mantenimiento y conservación.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Recuperación del *Crambe sventenii* y *Salvia herbanica*, específico para el espacio.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Mejora del Saladar ubicado en el Malpaís de Jacomar.
- Control de la actividad cinegética, estableciendo la sustitución de las municiones de caza por otras que no contengan plomo, de modo que se evite la aparición de plumbosis.
- Elaboración de planes adecuados relativos a zonas de valor botánico y faunístico que puedan resultar de gran interés en cuanto a su conservación.
- Instalación de un comedero de aves carroñeras, de forma que se asegure una fuente de alimento predecible para los taxones endémicos canarios *Neophron percnopterus majorensis*, *Buteo buteo insularum* y *Corvus corax canariensis*. En este sentido, deberá localizarse en el extremo occidental del espacio, cerca de las explotaciones ganaderas, de manera que pueda ser ofrecido como un lugar donde poder depositar los animales muertos, evitándose así la creación





de muladares incontrolados. El recinto deberá de estar vallado, contar con una superficie mínima de 1.000 metros cuadrados, puerta tipo canadiense y contenedor para depositar bolsas de basura, sacos y otros residuos no reciclables. Deberá contar con un mantenimiento periódico de limpieza, trasladándose los desechos recogidos al vertedero insular.

- Prohibición de la acampada en todo el Monumento Natural.
- Regulación del tránsito de aparatos voladores a baja altura, especialmente durante la época de cría de la avifauna (período de enero hasta agosto), así como de otros dispositivos como parapentes y ultraligeros..
- Desarrollo de campañas de sensibilización de la opinión pública mediante la edición de material divulgativo y de actividades específicas dirigidas a distintos sectores de la población local.

### **Respecto del paisaje.**

- Determinación de los usos del territorio a partir de su capacidad de acogida.
- Integración estética de aquellos elementos ajenos al paisaje natural, favoreciendo su adaptación a las formas del medio.
- Evitar la creación de estructuras que provoquen cortes visuales.
- Respetar la tipología constructiva existente.
- Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente.

### **Respecto al patrimonio arqueológico y etnográfico.**

- Realización de catálogos e inventarios exhaustivos de bienes a proteger.
- Restauración o rehabilitación.
- Medidas específicas de protección.
- Educación y concienciación ciudadana.

### **Respecto a las infraestructuras**

- Dada la peligrosidad que representan los tendidos eléctricos que cruzan el espacio protegido para las rapaces y otras grandes aves protegidas, se considera prioritario su enterramiento o, en su defecto, el aislamiento e instalación de métodos anticolidión.
- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto en la horizontal como en la vertical, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento en buen estado.
- Cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, incorporación de apartaderos, bordes peatonales y plantaciones a borde de carretera con especies resistentes y autóctonas propias del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- Los depósitos vinculados a la red de abasto no beberán superar nunca la altura de los perfiles de crestas o picos y deberán preferentemente ser enterrados o, en caso de que sobresalgan del terreno, la superficie exterior deberá revestirse de piedra seca.

### **Respecto a las construcciones**

- Respecto a los cierres de las parcelas, éstos no emplearán muros ciegos de altura superior a 150 cm. Por encima de esta altura se deberían emplear rejas y derivados.
- Se debe tratar que el perfil de la edificación no supere el perfil topográfico, de modo que no destaque en la línea del horizonte.







- Cuidado en el diseño de las instalaciones, procurando mantener un equilibrio entre las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el entorno. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional.
- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales, integrando las formas duras y rectas de las construcciones.
- Impedir los cambios de uso en aquellas edificaciones agrarias no residenciales que puedan suponer un cambio en la tipología de las mismas.

## 5.5. ZONIFICACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL.

La zonificación propuesta es el resultado de tres criterios básicos:

- a.- Evitar la fragmentación del espacio y conseguir una zonificación sin más discontinuidades que las impuestas por los condicionantes externos y por las características naturales y culturales del Espacio, generando unidades que puedan reconocerse por sí mismas.
- b.- Erradicar de algunos sectores ciertas actividades tradicionales que suponen un perjuicio para el espacio, al tiempo que se le da continuidad a aquellas actividades que han contribuido de un modo significativo al mantenimiento de los valores actuales del espacio.
- c.- Estimular las actividades que incidan en la mejora de la calidad del espacio, simultaneándolas con aquéllas otras, derivadas de la tradición, que forman parte del acervo cultural del área en que se inserta este Monumento Natural.

Esta zonificación responde a la clasificación establecida en el Artículo 22.4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, pasando a detallarse a continuación:

A) **Zona de uso restringido:** constituidas por aquellas superficies de alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos en los que su conservación admite un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas. Se incluye en esta zona las áreas de mayor calidad para la conservación, por su singularidad, representatividad y vulnerabilidad.

Se circunscriben a las cotas más elevadas como son El Roque de Vigán, junto a los acantilados del sureste del Monumento (acantilados extendidos entre el Jablillo y Playa de Teno, además de parte del Cuchillo que discurre paralelo a la costa) desde Bajo del Roque a los James, además de parte del Barranco de los James y el sector final orientado al este del Cuchillo de Vigán, y desde la ensenada de Valle Corto hasta Punta de Jacomar, introduciéndose hasta la Caldera de Jacomar y el malpaís procedente de la Caldera de Jacomar, el tablero de Jacomar y los Yeseros.

El Cuchillo de los Olivos, Los Pasillos, El Morro de Valle Sise, La Cuesta de Chillona, la ladera sur de la Atalaya de Pozo Negro y la norte del Tablero del Saladillo, Morro El Peñón, completan el conjunto de zona bajo uso restringido.

B) **Zona de uso moderado:** constituida por aquellas superficies que admiten la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas.





Se incluyen en esta zona áreas de medio valor natural y calidad paisajística que soportan únicamente un limitado tipo de usos, así como otros sectores de menor calidad en términos relativos que se recomienda sean restauradas.

Estas serían fundamentalmente las constituidas por los Cuchillos.

Principales toponimias que representan estos sectores: Monte del Saladillo, Tablero del Saladillo, Risco de Labra, Morro Redondo, Los Vallinchuelos, La Maleza, Topete de la Colorada, Atalaya de Pozo Negro, Tablada Ancha, Tablero del Guincho, Cañada de Chamorro, Majada del Risco, Montaña de Juanicón, Cuchillo de Juanicón, Volcán Toneles, Malpaís de Toneles, Majada Blanca, Tablada de Valle Corto, Castillejo de Teguate, Morro Blanco, Majada de Andén, Morro Cencerro, Pico de Taguela, Norte del Gran Valle, Pico Jurado, Cuchillotes del Gran Valle, La Menuda, Rincón de Don Matías, etc.

En menor medida encontraríamos este uso en barranco, pese a lo cual sí lo albergaría el Barranco de los James en su curso alto, el Barranco de Majadas Prietas, Barranco Corto, Barranco de Majada Blanca, Barranco de Vallichuelo, entre otros.

C) **Zona de uso tradicional:** constituida por aquellas superficies donde se desarrollan usos agrícolas-ganaderos tradicionales compatibles con la conservación. En esta zona se encuentran superficies dedicadas al cultivo, otras a la ganadería y situaciones mixtas.

Se enmarca entorno a los valles de los principales barrancos, como Barranco Valle de la Cueva, Barranco Valle de Jacomar, Barranco Gran Valle y Barranco del Roque. Ahora bien, este uso se extiende en orientación oeste-este, pero sin llegar a la costa. Ocuparían, por tanto, su curso alto y medio. Además, también tiende a este uso la cuña más occidental del Monumento Natural, entre Montaña Blanca, Gran Valle y Pico Taguda.

D) **Zona de uso especial:** constituida por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas. "Su finalidad es dar cabida a Asentamientos Rurales o Urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos que estén previstos en el Planeamiento Territorial y urbanístico". En relación a la superficie ocupada por el Monumento Natural, la Zona de Uso Especial representa un área muy reducida que se localiza en el pequeño asentamiento de Teguital, en el extremo occidental del Espacio Protegido, compartido con algunas viviendas del Paisaje Protegido del Malpaís Grande. El núcleo de viviendas más importante se localiza fuera de los límites del Espacio Natural, dentro del municipio de Tuineje.

E) **Zona de uso General:** constituida por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al Espacio Natural. Las Zonas de Uso General existentes dentro del Espacio Natural se corresponden con dos de las infraestructuras existentes dentro del Monumento Natural, y que son el Centro de Interpretación de la Atalayita al norte del Espacio Natural, creado con el objetivo de divulgar los valores culturales del Poblado Aborigen de la Atalayita, y el Faro de la Entallada, ubicado al sur del mismo.

Estas grandes zonas se distribuyen en el Monumento Natural según aparece en la cartografía adjunta.





## 5.6. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.

El artículo 22.2.b del T.R., establece como contenido mínimo el establecimiento sobre cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación la clase y categoría de suelo de entre las reguladas en el Título II del citado T.R.

No obstante, el artículo 22.7 del T.R. limita esta capacidad en el caso de las Normas de Conservación, en cuanto que estas últimas no podrán establecer en su ámbito otra clase de suelo que la de rústico.

En base a lo anteriormente expuesto, se **CLASIFICA** el ámbito del Monumento Natural de Cuchillos de Vigán como Suelo Rústico, estableciéndose las categorías que a continuación se señalan, cuyos límites aparecen reflejados en el Plano de Clasificación y Calificación del Suelo del Anexo Cartográfico de estas Normas

### 5.6.1. Suelo Rústico

#### 5.6.1.1. SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Cuando en los terrenos se hallen presentes valores naturales o culturales precisados de protección ambiental:

- **S.R. de Protección Natural.** *Para la preservación de valores naturales o ecológicos.*

De acuerdo con el artículo 55 del T.R. Este suelo coincide con la Zona de Exclusión y algunas áreas pertenecientes a las Zona de Uso Restringido establecida en la Zonificación de estas Normas de Conservación. Como consecuencia de dicha categorización, y de acuerdo con el artículo 25.1 del citado T.R., en el ámbito señalado no se podrán desarrollar Proyectos de Actuación Territorial.

Las zonas categorizadas como Suelo Rústico de Protección Natural son:

- El Roque
- Vigán
- El sector norte del Morro del Peñón
- Los Yeseros
- Tablero de Jacomar
- Barranco de los James
- Morro del valle Sise
- Cuesta Chillona
- Sector sur de Atalaya de Pozo Negro
- Sector norte del Tablero de Saladillo
- Desembocadura del Barranco de las Cuevas
- Los Pasillos
- Cuchillos de los Olivos
- Caldera y malpaís de Jacomar (entre otros)

- **S.R. de Protección Paisajística.** *Para la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos.*





De acuerdo con el artículo 55 del T.R.. Este suelo coincide con la Zona de Uso Moderado y algunas áreas pertenecientes a las Zona de Uso Restringido establecida en la Zonificación de estas Normas de Conservación. Como consecuencia de dicha categorización, y de acuerdo con el artículo 25.1 del citado T.R., en el ámbito señalado no se podrán desarrollar Proyectos de Actuación Territorial.

Las zonas categorizadas como Suelo Rústico de Protección Paisajística se corresponden con la mayor parte del Monumento Natural (ver cartografía adjunta). Dentro de esta categoría se ha establecido una distinción, definiéndose un área entorno al pequeño núcleo de Teguital como Suelo Rústico de Protección Paisajística de Valor Agrario (SRPP-VA).

- **S.R. de Protección Cultural.** *Para la preservación de yacimientos arqueológicos y de edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico así como su entorno inmediato.*

De acuerdo con el artículo 55 del T.R.. Este suelo coincide con la Zona de Uso Moderado establecida en la Zonificación de estas Normas de Conservación. Como consecuencia de dicha categorización, y de acuerdo con el artículo 25.1 del citado T.R., en el ámbito señalado no se podrán desarrollar Proyectos de Actuación Territorial.

Las zonas categorizadas como Suelo Rústico de Protección Cultural se encuentran distribuidas por todo el Monumento Natural y engloba un total de veinticuatro pequeñas áreas, principalmente constituidas por gambuesas.

- **S.R. de Protección Costera.** *Para la ordenación del dominio público marítimo terrestre y de las zonas de servidumbre de tránsito y protección cuando no sean clasificados como urbano o urbanizable. La adscripción a esta categoría específica será compatible con cualquiera otra de las enumeradas en este artículo.*

La zona categorizada como Suelo Rústico de Protección Costera coincide con la franja litoral del Monumento Natural correspondiente al deslinde marítimo-terrestre.

- **S.R. de Protección de Infraestructuras.** *Para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas. Esta categoría será compatible con cualquier otra de las previstas en este artículo.*

Coincide con aquellas infraestructuras ya existentes en el ámbito territorial objeto de ordenación, siendo el Faro de la Entallada y la carretera asfaltada de acceso al mismo.

- **S.R. de Asentamiento Rural.** *Referida a entidades de población existentes con mayor o menor grado de concentración, generalmente sin vinculación actual con actividades primarias, cuyas características no justifiquen su clasificación y tratamiento como suelo urbano, de acuerdo con los criterios que establezcan las Normas Técnicas del Planeamiento Urbanístico.*

El área clasificada como Suelo Rústico de Asentamiento Rural coincide con la Zona de Uso Especial establecida en el apartado correspondiente a la Zonificación del Espacio Natural, abarcando lo que es el pequeño núcleo de Teguital.

La Clasificación y Categorización del suelo queda reflejada en el mapa de Clasificación y Categorización del anexo cartográfico de las presentes Normas de Conservación.





## 5.7. JUSTIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS RURALES Y ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS.

La delimitación de Asentamientos Rurales (A.R.) y de Asentamientos Agrícolas (A.A.), responde a la necesidad de regular todo lo referente a la tipología edificatoria, usos, infraestructuras básicas, red viaria, etc., en aquellas zonas donde se han localizado asentamientos rurales o enclaves dispersos de vivienda, evitando la formación de un núcleo de población.

### 5.7.1. Asentamiento Rural.

Se refiere a entidades de población existentes con mayor o menor grado de concentración, generalmente sin vinculación actual con actividades primarias, cuyas características no justifiquen su clasificación y tratamiento como suelo urbano.

El asentamiento de Teguital está constituido por un conjunto de viviendas que pertenecen al Término Municipal de Tuineje. El Asentamiento rural delimitado según la aplicación de la Directriz 63 contiene un total de 5 viviendas localizadas dentro del Monumento Natural. El resto del asentamiento, que quedará ordenado de acuerdo con lo que determine el PGO de Tuineje, se localiza fuera de los límites del espacio natural.


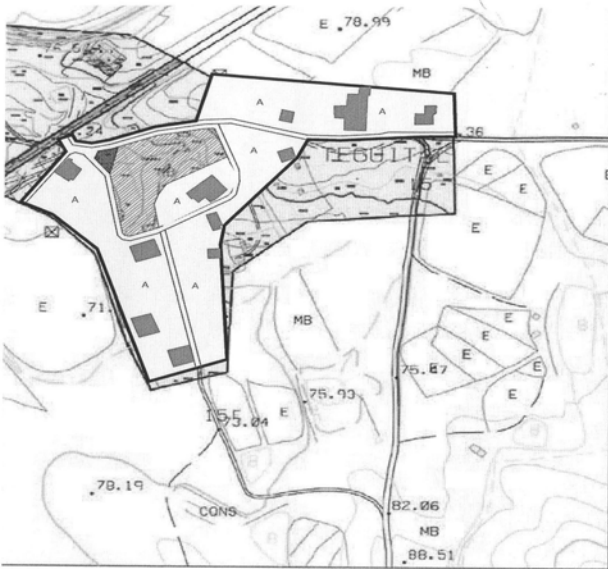
La tipología edificatoria responde mayoritariamente a casas salón de una sola planta, aunque también están presentes viviendas de dos plantas. Entre los servicios que posee este enclave podemos citar la presencia de cableado eléctrico y telefónico de carácter aéreo, así como la presencia de contenedores de recogida de basuras. Desde la carretera principal, la comunicación dentro del asentamiento se realiza a través de pistas no pavimentadas, siendo la actividad ganadera la más representativa en la zona.

El área establecida en estas Normas de Conservación como Zona de Uso Especial y clasificada y categorizada como Suelo Rústico de Asentamiento Rural, en el Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura queda recogida como Suelo Rústico con Edificación Dispersa, mientras que en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tuineje se define mayoritariamente como Suelo Rústico Potencialmente Productivo de Protección Agrícola además de un pequeño sector, situado al otro lado de la carretera, que quedó catalogado como Suelo Rústico de Protección de Áreas Naturales.





## ANEXO: FICHAS DE ASENTAMIENTO RURAL DE TEGUITAL

Teguital			1 Ficha
Asentamiento Tipo	Superficie (Ha)	Fecha de toma de datos	
Asentamiento rural		02/12/2003	
Insertar plano de la zona.			
			
<b>CARACTERISTICAS DE LOS ACCESOS</b>			
<b>Vía:</b> Acceso desde la carretera FV-2	Insertar plano de situación en el municipio 		
<b>Tipo de firme:</b> Vía de acceso: Asfalto Vías interiores: Tierra compactada			
<b>Ancho medio:</b> Vía de acceso: 8m Vías interiores: 5m			
Procedencia de accesos preferentes: Ctra a Morrojable FV-2			
<b>Problemas detectados:</b> La carretera divide en dos el asentamiento.			



INFORMACIÓN TERRITORIAL

<b>Teguital</b>		
<b>Altitud</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Exposición</b>
<b>Orientación</b>	<b>Pendiente media</b>	<b>Distancia a núcleo urbano</b>
		5 km

<b>1,1</b>
Ficha

USOS Y CARACTERISTICAS DEL ENTORNO INMEDIATO

<b>Usos predominantes</b>	<b>Zonificación en el municipio</b>	<b>Capacidad Agrícola</b>
Residencial	Asentamiento rural	Baja
<b>Características agrarias</b>	<b>Cultivos</b>	<b>Dinámica Agrícola</b>
Bajas	Pequeños cultivos para autoconsumo	Baja
<b>Vinculación cultivos/viviendas</b>	<b>Tipos de cierre de parcela</b>	<b>Integración paisajística</b>
Nula	En los casos en los que existe, muro perimetral, vallado formado por pales.	Baja



**IMPACTOS DETECTADOS**

Chamizos utilizados para garajes, pequeños cultivos para autoconsumo o corrales para algún animal. Núcleo disperso, sin alineaciones ni estructura de caminos organizada.







Teguital			1,2
Superficie (HA)	Nº de viv/edificaciones	Densidad edificatoria	
	5		Ficha
Clasificación (DIRECTRICES)			
Asent. rural Dir.63.2.a			
			

**CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES**

<p><b>Tipología edificatoria:</b> Vivienda unifamiliar aislada de una planta, formada por una o dos crujías</p>	<p><b>Estado de conservación:</b> Medio</p>												
<p><b>Alturas:</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Edif. de 1 planta.....</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Edif. de 2 plantas.....</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Edif. de &gt;2 plantas....</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Edif. de 1 planta.....	<input checked="" type="checkbox"/>	Edif. de 2 plantas.....	<input type="checkbox"/>	Edif. de >2 plantas....	<input type="checkbox"/>	<p><b>Cubiertas:</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Plana.....</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Inclinada Teja.....</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Inclinada Uralita.....</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Plana.....	<input checked="" type="checkbox"/>	Inclinada Teja.....	<input type="checkbox"/>	Inclinada Uralita.....	<input type="checkbox"/>
Edif. de 1 planta.....	<input checked="" type="checkbox"/>												
Edif. de 2 plantas.....	<input type="checkbox"/>												
Edif. de >2 plantas....	<input type="checkbox"/>												
Plana.....	<input checked="" type="checkbox"/>												
Inclinada Teja.....	<input type="checkbox"/>												
Inclinada Uralita.....	<input type="checkbox"/>												
<p><b>Elementos discordantes:</b> Irregularidad en la altura y chamizos anexos a las viviendas.</p>	<p><b>Elementos singulares:</b></p>												
<p><b>Usos no residenciales:</b> Pequeños cultivos para autoconsumo</p>	<p><b>Materiales:</b> Bloques y piedra</p>												
<p>Rel. edificación/parcela:</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Perimetral</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Central</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Perimetral	<input type="checkbox"/>	Central	<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>Estado de ocupación:</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>1ª Residencia</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2ª Residencia</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	1ª Residencia	<input checked="" type="checkbox"/>	2ª Residencia	<input type="checkbox"/>				
Perimetral	<input type="checkbox"/>												
Central	<input checked="" type="checkbox"/>												
1ª Residencia	<input checked="" type="checkbox"/>												
2ª Residencia	<input type="checkbox"/>												
<p><b>Fachada:</b> No se mantiene una línea de fachada.</p>	<p><b>Dinámica constructiva:</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Regresiva</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Estable</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Progresiva</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Regresiva	<input type="checkbox"/>	Estable	<input type="checkbox"/>	Progresiva	<input checked="" type="checkbox"/>						
Regresiva	<input type="checkbox"/>												
Estable	<input type="checkbox"/>												
Progresiva	<input checked="" type="checkbox"/>												
<p><b>Observaciones:</b> Estructura de caminos secundarios que no sigue ningún trazado establecido sino que nace como medio de unión entre viviendas. El Asentamiento rural delimitado según la aplicación de la Directriz 63 contiene un total de 5 viviendas localizadas dentro del Monumento Natural. El resto del asentamiento, que quedará ordenado de acuerdo con lo que determine el PGO de Tuineje, se localiza fuera de los límites del espacio natural.</p>													
Evolución del edificado													
Ant. 1962	1962-89	1989-96	Post. 1996										
		X											





<b>Teguital</b>	<b>1,3</b>
<b>EQUIPAMIENTOS Y ESTRUCTURAS</b>	Ficha

<b>Equipamientos / Dotaciones existentes:</b> Al otro lado de la carretera de acceso existe un centro social y un bar (cerrado).
<b>Localización del núcleo (central/periférica):</b> Periférica
<b>Integración en el medio:</b> La dispersión de edificaciones así como el no seguir una estructura mínima de ordenación hace que su integración en el medio sea baja
<b>Carencias detectadas:</b> Las vías internas de acceso a las viviendas son de tierra, las dotaciones son escasas.
<b>Propuestas:</b> Marcar una red de caminos siguiendo los existentes y unas líneas de fachada.
<b>Infraestructuras existentes:</b> Malas
<b>Estado del alumbrado público:</b> Medio
<b>Tipo de cableado:</b> Exterior, aéreo.

<b>OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES</b>
Reforzar la estructura de caminos existentes, establecer unas líneas de fachada y unas condiciones a la edificación de acuerdo a las determinaciones del PIOF para Asentamiento Rural con Extensiones y Agricultura Intersticial: Densidad del conjunto 7 viv/Ha, parcela mínima 1,000 m <sup>2</sup> , frente mínimo de parcela a vía pública 20 m, alineación frontal de la parcela a 7 m del eje de la calle, retranqueo de la edificación a linderos de la parcela igual a su altura con un mínimo de 5 m, edificabilidad 0,25 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> , se permite planta baja y planta primera que como máximo sea el 40% de la baja, la altura libre máxima en planta baja será de 3,5 m, la altura máxima de cornisa será de 5,5 m, la altura máxima de cubierta inclinada será de 4,5 m y la inclinación estará comprendida entre los 25 y 30 grados sexagésimas para todas las cubiertas.

